

Obras Públicas con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

12. Cuando los terrenos que se pretende regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

13. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo, relativas a la industria nacional, contrato de trabajo, Seguridad Social y demás de carácter laboral, administrativo o fiscal.

14. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

15. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

16. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 12 de septiembre de 1977.—El Director general, por delegación, el Comisario central de Aguas, José María Gil Egea.

28156

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas de la Cuenca del Tajo por la que se declara la necesidad de ocupación de bienes y derechos afectados por las obras de ampliación del embalse de La Jarosa y de la conducción La Jarosa-Villalba, término municipal de Guadarrama (Madrid).

Examinado el expediente tramitado por la Confederación Hidrográfica de la Cuenca del Tajo para declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos necesarios para ejecutar las obras del embalse de La Jarosa y de la conducción La Jarosa-Villalba, término municipal de Guadarrama (Madrid);

Resultando que sometida a información pública la relación de propietarios y bienes afectados, se inserta el edicto reglamentario en el «Boletín Oficial del Estado» número 89, de 14 de abril de 1977; «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» número 80, de 4 de abril de 1977, y en el diario «El Alcázar», en su edición del 26 de marzo, exponiéndose en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid) durante el período preceptivo;

Resultando que remitido el expediente a dictamen de la Abogacía del Estado de la provincia de Madrid, informa el citado Órgano consultivo, con fecha 28 de septiembre último, haciendo constar que las actuaciones administrativas se han realizado de acuerdo con la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, procediendo que la autoridad competente declare la necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el expediente de referencia;

Resultando que el Servicio correspondiente de la Comisaría de Aguas del Tajo informa el expediente con esta fecha, proponiendo que sea dictado el acuerdo prevenido en los artículos 20 y 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y 19 del Reglamento para su ejecución de 26 de abril de 1957.

Considerando que la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo es el Órgano competente para conocer, tramitar y resolver los expedientes de expropiación forzosa de bienes y derechos afectados por obras hidráulicas ejecutadas en la cuenca del mismo nombre, todo ello de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966;

Considerando que los informes emitidos son favorables y proponen la aprobación de este expediente, así como la declaración de necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el mismo y afectados por las obras de ampliación del embalse de La Jarosa y de la conducción La Jarosa-Villalba, término municipal de Guadarrama (Madrid);

Considerando que no se deduce de los documentos incorporados al expediente la existencia de perjuicios a terceros interesados, no habiéndose presentado reclamaciones durante el período de información pública a que se ha hecho referencia precedentemente;

Esta Comisaría de Aguas, de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y en virtud de la competencia otorgada por Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, ha resuelto elevar a definitiva la relación de bienes afectados publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 89, de 14 de abril de 1977, y «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» número 80, de 4 de abril de 1977, declarando que es necesaria su ocupación a fin de ejecutar las obras de ampliación del embalse de la Jarosa y de la conducción La Jarosa-Villalba, término municipal de Guadarrama (Madrid).

Madrid, 28 de octubre de 1977.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.—11.209-E.

28157

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas de la Cuenca del Tajo por la que se declara la necesidad de ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del camino general número 10, término municipal de Galisteo (Cáceres).

Examinado el expediente tramitado por la Confederación Hidrográfica de la Cuenca del Tajo para declarar la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios para ejecutar las obras del camino general número 10, término municipal de Galisteo (Cáceres);

Resultando que, sometida a información pública la relación de propietarios y bienes afectados, se inserta el edicto reglamentario en el «Boletín Oficial del Estado» número 180, de 29 de julio de 1977, «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres» número 75, de 1 de abril de 1977, y diario «Extremadura», en su edición de 30 de marzo, exponiéndose en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Galisteo (Cáceres) durante el período preceptivo;

Resultando que, remitido el expediente a dictamen de la Abogacía del Estado de la provincia de Madrid, informa el citado Órgano consultivo con fecha 28 de septiembre último, haciendo constar que las actuaciones administrativas se han realizado de acuerdo con la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, procediendo que la autoridad competente declare la necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el expediente de referencia;

Resultando que el Servicio correspondiente de la Comisaría de Aguas del Tajo informa el expediente con esta fecha, proponiendo que sea dictado el acuerdo prevenido en los artículos 20 y 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y 19 del Reglamento para su ejecución de 26 de abril de 1957;

Considerando que la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo es el Órgano competente para conocer, tramitar y resolver los expedientes de expropiación forzosa de bienes y derechos afectados por obras hidráulicas ejecutadas en la cuenca del mismo nombre, todo ello de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y Decretos de 8 de octubre de 1959 y de 13 de agosto de 1966;

Considerando que los informes emitidos son favorables y proponen la aprobación de este expediente, así como la declaración de necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el mismo y afectados por las obras del camino general número 10, término municipal de Galisteo (Cáceres);

Considerando que no se deduce de los documentos incorporados al expediente la existencia de perjuicios a terceros interesados, no habiéndose presentado reclamaciones durante el período de información pública a que se ha hecho referencia precedentemente;

Esta Comisaría de Aguas, de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y en virtud de la competencia otorgada por Decretos de 8 de octubre de 1959 y de 13 de agosto de 1966, ha resuelto elevar a definitiva la relación de bienes afectados, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 180, de 29 de julio de 1977, y «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres» número 75, de 1 de abril de 1977, declarando que es necesaria su ocupación a fin de ejecutar las obras del camino general número 10, término municipal de Galisteo (Cáceres).

Madrid, 2 de noviembre de 1977.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.—11.136-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

28158

REAL DECRETO 3009/1977, de 23 de septiembre, por el que se crean cuatro Colegios Nacionales de Educación General Básica, dos en Baleares y dos en Barcelona.

La creciente demanda de puestos escolares de Educación General Básica hace preciso crear los Centros docentes necesarios para atenderla, ajustándolos a las prescripciones de la Ley General de Educación.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos cuatro, c), cincuenta y nueve y ciento treinta y cinco, b), para la creación de Centros de Educación General Básica de la Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crean los Colegios Nacionales de Educación General Básica siguientes:

Provincia de Baleares

Municipio: Palma de Mallorca. Localidad: Palma de Mallorca. Colegio Nacional, domiciliado en polígono de Levante, para seiscientos cuarenta puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Palma de Mallorca. Localidad: Palma de Mallorca. Colegio Nacional, domiciliado en calle A, urbanización Rafael Nou, para seiscientos cuarenta puestos escolares de Educación General Básica.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Colegio Nacional «Palma de Mallorca», domiciliado en plaza Sóller, sin número, para seiscientos cuarenta puestos escolares de Educación General Básica, ciento sesenta puestos escolares de Educación Preescolar y quince puestos escolares de Educación Especial.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Colegio Nacional «Pau Casals», domiciliado en Valle Hebrón, sin número, para seiscientos cuarenta puestos escolares de Educación General Básica, doscientos cuarenta puestos escolares de Educación Preescolar y treinta puestos escolares de Educación Especial.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que por Orden ministerial señale la fecha de comienzo de las actividades en los Colegios Nacionales de Educación General Básica relacionados en el artículo anterior y para adoptar las medidas necesarias para la ejecución del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
ÍNIGO CAVERO LATAILLADE

28159

REAL DECRETO 3010/1977, de 23 de septiembre, por el que se crean veintinueve Colegios Nacionales de Educación General Básica: siete en La Coruña, uno en Granada, uno en León, doce en Madrid, uno en Navarra, uno en Santander, dos en Toledo y cuatro en Zaragoza.

La creciente demanda de puestos escolares de Educación General Básica hace preciso crear los Centros docentes necesarios para atenderla, ajustándolos a las prescripciones de la Ley General de Educación.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos cuatro, c), cincuenta y nueve y ciento treinta y cinco, b), para la creación de Centros de Educación General Básica de la Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamento de la Reforma Educativa, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crean los Colegios Nacionales de Educación General Básica siguientes:

Provincia de La Coruña

Municipio: La Coruña. Localidad: La Coruña. Colegio Nacional, domiciliado en el polígono del Ventorrillo, para novecientos sesenta puestos escolares de Educación General Básica y doscientos cuarenta puestos escolares de Educación Preescolar.

Municipio: La Coruña. Localidad: La Coruña. Colegio Nacional «Alborada», domiciliado en el polígono «Elviña», para novecientos sesenta puestos escolares de Educación General Básica y doscientos ochenta puestos escolares de Educación Preescolar.

Municipio: La Baña. Localidad: San Vicente. Colegio Nacional para seiscientos puestos escolares de Educación General Básica, cuarenta puestos escolares de Educación Preescolar y quince puestos escolares de Educación Especial.

Municipio: El Ferrol del Caudillo. Localidad: Los Corrales. Colegio Nacional, domiciliado en Punta Arnela-Los Corrales, para trescientos sesenta puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: El Pino. Localidad: Arca. Colegio Nacional para seiscientos veinte puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Santiago de Compostela. Localidad: Santiago de Compostela. Colegio Nacional «Monte dos Postes», domiciliado en Monte dos Postes, sin número, para seiscientos cuarenta puestos escolares de Educación General Básica, ochenta pue-

tos escolares de Educación Preescolar y treinta puestos escolares de Educación Especial.

Municipio: Vimianzo. Localidad: Vimianzo. Colegio Nacional para ochocientos ochenta puestos escolares de Educación General Básica, ochenta puestos escolares de Educación Preescolar y quince puestos escolares de Educación Especial.

Provincia de Granada

Municipio: Granada. Localidad: Granada. Colegio Nacional, domiciliado en plaza de la Cruzada-Zaidín, para cuatrocientos puestos escolares de Educación General Básica y ochenta puestos escolares de Educación Preescolar.

Provincia de León

Municipio: Mansilla de las Mulas. Localidad: Mansilla de las Mulas. Colegio Nacional «Pedro Aragoneses Alonso», domiciliado en carretera-travesía de los Picos de Europa, sin número, para seiscientos cuarenta puestos escolares de Educación General Básica.

Provincia de Madrid

Municipio: Leganés. Localidad: Leganés. Colegio Nacional «El Castillo», domiciliado en avenida de los Castillos sin número, para cuatrocientos ochenta puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Colegio Nacional «Carabanchel», domiciliado en calle General Saliquet, número noventa y siete, para cuatrocientos puestos escolares de Educación General Básica y ochenta puestos escolares de Educación Preescolar.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Colegio Nacional «Villa Rosa», domiciliado en calle Pedro Alonso, sin número (barrio de Villa Rosa), para novecientos sesenta puestos escolares de Educación General Básica y doscientos cuarenta puestos escolares de Educación Preescolar.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Colegio Nacional «Ramón María del Valle Inclán», domiciliado en calle Albaida, sin número (barrio de San Blas), para ochocientos puestos escolares de Educación General Básica y ciento sesenta puestos escolares de Educación Preescolar.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Colegio Nacional «Nuestra Señora de la Fuencisla», domiciliado en calle Tomelloso, cuarenta (barrio de los Almendrales) para ochocientos puestos escolares de Educación General Básica y ciento sesenta puestos escolares de Educación Preescolar.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Colegio Nacional «Ignacio Zuloaga», domiciliado en calle Francos Rodríguez con vuelta a calle Numancia, para seiscientos cuarenta puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Colegio Nacional «Virgen del Cerro», domiciliado en calle Mohernando, sin número (Vallecas), para mil doscientos ochenta puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Colegio Nacional «El Pilar», domiciliado en calle Ribadavia, sin número (barrio del Pilar), para novecientos sesenta puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Colegio Nacional «Fontarrón», domiciliado en calle Arroyo Fontarrón, sin número (Moratalaz), para seiscientos cuarenta puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Majadahonda. Localidad: Majadahonda. Colegio Nacional «Santa Catalina», domiciliado en calle Mirasierra, sin número, para cuatrocientos puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Parla. Localidad: Parla. Colegio Nacional «Ramón y Cajal», domiciliado en calle Treinta y Uno de Octubre, doce, para seiscientos cuarenta puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: San Sebastián de los Reyes. Localidad: San Sebastián de los Reyes. Colegio Nacional «Príncipe Felipe», domiciliado en avenida de Valdefuente, sin número, con vuelta a avenida de Lomas del Rey, para seiscientos cuarenta puestos escolares de Educación General Básica.

Provincia de Navarra

Municipio: Pamplona. Localidad: Pamplona. Colegio Nacional, domiciliado en Segunda Agrupación Orvina, para seiscientos cuarenta puestos escolares de Educación General Básica y ochenta puestos escolares de Educación Preescolar.

Provincia de Santander

Municipio: Potes. Localidad: Potes. Colegio Nacional para ochocientos ochenta puestos escolares de Educación General Básica y cuarenta puestos escolares de Educación Preescolar.

Provincia de Toledo

Municipio: El Puente del Arzobispo. Localidad: El Puente del Arzobispo. Colegio Nacional «Pedro Tenorio», domiciliado en Extramuros, para seiscientos puestos escolares de Educa-